

Proceso de selección de un Coordinador de Enfermería de la Unidad de Urgencias de Adultos del Hospital Universitario de Fuenlabrada

1. Objetivo del proceso

Con objeto de realizar la selección de un coordinador para la Unidad de Urgencias de Adultos, se convoca el presente proceso de selección, que se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 63 del convenio colectivo y el art. 77 del reglamento de régimen interior del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.

2. Justificación y cometido

La diversidad de funciones que asume la Unidad de Urgencias de Adultos, hace que se precise la figura que se menciona, para que colabore con la Dirección de Enfermería, para la realización de las siguientes Funciones Especiales:

- Promover y participar en la puesta en práctica y elaboración de manuales de procedimientos, planes de cuidados estándar, protocolos, vías clínicas y cualquier otro proyecto o documento de carácter organizativo.
- Garantizar el correcto funcionamiento y gestión de las urgencias de Adultos, tanto a nivel de gestión de personas como de recursos materiales.
- Coordinar con la Jefe de Servicio de Urgencias y el resto de responsables del Hospital la actividad de la urgencia y las relaciones con el resto del Hospital.
- Liderar el desarrollo competencial de los profesionales sanitarios en la Urgencia de Adultos.
- Atender las demandas de los pacientes y de los familiares y canalizarlas de forma que se los pueda dar una respuesta efectiva.
- Fomentar la efectividad de las relaciones con otras Unidades de Enfermería, Servicios y Áreas de gestión.
- Participar en la acogida y formación del personal de nueva incorporación, así como del personal en prácticas.
- Fomentar y participar en investigación en Enfermería y otras áreas con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y la mejora de la salud de la población.
- Pactar, evaluar y promover el cumplimiento de los objetivos institucionales, de Unidad e individuales de los profesionales de la Unidad.
- Diseñar y evaluar los indicadores que midan la calidad del trabajo enfermero.
- Proponer e implementar áreas de mejora que se deriven de las encuestas de satisfacción de los pacientes.
- Realizar, en el caso de que le sean asignadas por la Dirección, las funciones propias de un/a Supervisor/a de Guardia, según la planificación que determine la Dirección de Enfermería.
- Y todas aquellas que encomienda la Dirección derivadas de su puesto.

3. Requisitos imprescindibles

- Diplomados/as Universitarios en Enfermería/ grado en enfermería.
- Cinco años de experiencia mínima, como Enfermera/o.

4. Requisitos valorables

- Experiencia previa en puestos de gestión.
- Formación específica en gestión, liderazgo, y desarrollo de personas.

5. Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **9 al 23 de febrero de 2026, ambos inclusive.**

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos del mismo, deberán presentarse en formato electrónico en la siguiente dirección:
seleccion@hospitaldefuenlabrada.org, indicando la referencia "En-26-URGA-I"

Junto con la solicitud se presentará:

- Curriculum vitae (de extensión no superior a 2 folios, letra arial 12, espacio 1.5)
- Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y Certificado de Servicios Prestados en el caso de Instituciones Sanitarias Públicas. En el caso de Empresas Privadas junto al Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social se adjuntará Certificado de Servicios Prestados en el que figure la categoría profesional y duración del contrato, y en ausencia de Certificados de Servicios Prestados éstos podrán ser sustituidos por contratos de trabajo. La experiencia profesional cotizada en el Régimen de Autónomos no será valorada en ningún caso.
- Certificaciones de la formación aportada o de los títulos, diferentes de la titulación académica que habilita para el desempeño del puesto de trabajo, que se hagan valer como méritos en baremo.

Los documentos acreditativos de experiencia y formación obtenidos en el Hospital de Fuenlabrada, serán incorporados de oficio al expediente de cada candidato por el Área de Recursos Humanos.

6. FASES DEL PROCESO

El proceso constará de las siguientes fases:

5.1 Adecuación al perfil

La adecuación al perfil requerido se evaluará en virtud de la correspondencia que exista con los requisitos imprescindibles establecidos en esta convocatoria.

6.2. Valoración de méritos profesionales: máximo 50 puntos

- Formación relacionada con el puesto: hasta 10 puntos.

Cursos de hasta 20 horas	0,5 puntos / curso
Cursos de 21 a 40 horas	1 punto / curso
Cursos de 41 a 100 horas	1,5 puntos / curso
Cursos de más de 100 horas	2 puntos / curso

- Experiencia: hasta 40 puntos.

Experiencia en H.U.F. (Enfermero/a) en la unidad de Urgencias de Adultos	1 punto por mes
Experiencia en otras Unidades en H.U.F.(Enfermero/a)	0,5 puntos por mes
Experiencia en otros hospitales (Enfermero/a)	0,5 puntos por mes

5.3. Entrevista personal: máximo 50 puntos

Se realizará una entrevista personal a los candidatos/as con el objetivo de profundizar sobre aspectos específicos del perfil del puesto de trabajo, cuya identificación no puede obtenerse a partir del currículum vitae.

- **Puntuación final**

La puntuación final de los candidatos/as será la suma de las puntuaciones obtenidas en méritos profesionales y entrevista personal, realizando promedio entre los miembros de la Mesa de Selección.

Resultará seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga mayor puntuación total, siendo la Mesa quien determine el modo de consensuar el empate o discrepancias en puntuaciones.

De no existir candidatos/as que cumplan el perfil requerido, no se asignará la encomienda por este proceso de selección.

7. MESA DE SELECCIÓN

Se constituirá una Mesa de Selección compuesta por:

- La Directora Gerente del Hospital de Fuenlabrada o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- La Directora de Recursos Humanos o la persona en quien delegue.
- La Directora de Enfermería o la persona en quien delegue.
- Un Supervisor designado por la Dirección de Enfermería o la persona en quien delegue.
- Un miembro de Recursos Humanos que actuará como Secretario (sin voz ni voto)

Con el objeto de velar porque el desarrollo del proceso sea acorde con lo dispuesto en esta convocatoria, asistirá un representante sindical designado por el Comité de empresa con el mismo grupo profesional que el requerido que actuará con voz y voto.

8. RESOLUCIÓN Y EFECTOS DERIVADOS

Si el candidato/a seleccionado tiene contrato en activo con contrato fijo o interino en plaza vacante en el puesto de Enfermera/o en el Hospital Universitario de Fuenlabrada se le encomendarán funciones especiales nivel 1 por un periodo inicial de seis meses, que podrán ser prorrogables en función de su evaluación y mientras las circunstancias organizativas así lo requieran, las cuales ejercerá de manera provisional, sin que su desempeño, en ningún caso le exima del cumplimiento de las funciones, competencias y tareas que por puesto de trabajo le corresponden, dando derecho al complemento retributivo correspondiente.

Si el candidato/a seleccionado/a no tuviera un contrato en activo en el puesto de Enfermera/o en el Hospital de Fuenlabrada, se le realizará un contrato interino por vacante con una duración máxima de 3 años y se le encomendarán funciones especiales nivel 1 por un periodo inicial de seis meses, que podrán ser prorrogables en función de su evaluación y mientras las circunstancias organizativas así lo requieran, las cuales ejercerá de manera provisional, sin que su desempeño, en ningún caso le exima del cumplimiento de las funciones, competencias y tareas que por puesto de trabajo le corresponden, dando derecho al complemento retributivo correspondiente.

9. Lugares de información

- En los teléfonos 916006141.
- En la Intranet del Hospital en Personas, Selección, Procesos de selección internos.
- En Atención al Trabajador (horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.30).

Fuenlabrada, a 9 de febrero de 2026

Fdo.: Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
ENTE PÚBLICO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

**ANEXO I- SOLICITUD PROCESO SELECCIÓN DE UN COORDINADOR DE
ENFERMERIA EN LA UNIDAD DE URGENCIAS DE ADULTOS DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

Nº

No cumplimentar

DATOS PERSONALES

Apellido 1º Apellido 2º

Nombre

DNI/NIF

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Puesto de trabajo actual

Declaro que todos los datos aquí reflejados son ciertos, así como que conozco y acepto las bases de la convocatoria del proceso de selección.

En a de de 2026.

Firma del solicitante

"Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario de Fuenlabrada, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. El tratamiento de sus datos viene legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta al responsable, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Camino del Molino, 2, 28942 Fuenlabrada, Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos".